

RESOLUCIÓN No SB-DTL-2017-487

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante al oficio No. BDE-AIB-2017-EPRB-001 de 8 de junio del 2017, la licenciada Elba Patricia Raza Beltrán solicita la calificación como auditora interna para las entidades financieras públicas sujetas al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina los impedimentos para los auditores internos;

QUE mediante Resolución No. SB-2016-1193 de 21 de diciembre del 2016, esta Superintendencia de Bancos expidió la "Norma de Control para la Calificación de los Auditores Internos de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado", que establece los requisitos necesarios para la calificación de los Auditores Internos;

QUE la licenciada Elba Patricia Raza Beltrán, reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0703-M de 13 de junio del 2017, se ha emitido informe favorable para la calificación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la licenciada Elba Patricia Raza Beltrán, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170653273-4, para que pueda desempeñarse como auditora interna en las instituciones financieras públicas, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de auditores internos y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN NO. SB-DTL-2017-487

Página 2

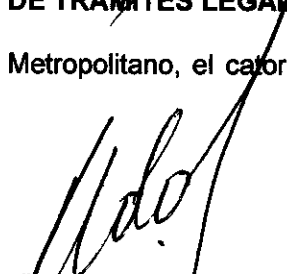
ARTÍCULO 3.- La presente calificación quedará condicionada al resultado de las pruebas de valoración de conocimiento que rinda la licenciada Elba Patricia Raza Beltrán, en la fecha y hora determinadas por la Superintendencia de Bancos.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de junio del dos mil diecisiete.



Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de junio del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

